JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiséis de enero de dos mil veintidós.

En atención a los memoriales allegados el 5 y 23 de noviembre de 2021 (índices 011 y 012 del plenario), en los que se informa que, a efectos de cancelar la totalidad del valor de los honorarios fijados en auto de 16 de septiembre de 2021, a favor de la auxiliar de la justicia – partidora, las partes constituyeron depósito judicial a órdenes del Juzgado, que en consecuencia se Dispone:

ÚNICO: AUTORIZAR EL PAGO del título judicial consignado a órdenes de este Despacho y para el proceso de la referencia por valor de $9.174.000,oo, a favor de la abogada DIANA JUDITH ISAACS RAMÍREZ, por concepto de pago del valor adeudado respecto a los honorarios fijados como partidora en este asunto. **Secretaría proceda de conformidad, dejando las constancias del caso.**

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 013 de 27/01/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

_____
CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **968a1b10b2db4132c45a8c78d326adfaf47a25589d80872328400c244189ac91**
Documento generado en 26/01/2022 02:02:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica